

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****ALCALDÍA****Planificación Cultural y Fiestas****Convocatoria pública y bases reguladoras de la concesión de ayudas para la producción y presentación de proyectos artísticos 2015**

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 6 de febrero de 2015, se han aprobado la convocatoria pública y bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la presentación de proyectos artísticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se publican las mismas para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 6 de febrero de 2015

*Jefa de Gestión Administrativa del Servicio de Planificación Cultural y Fiestas*  
**NIEVES DÍAZ DE CORCUERA**

**Convocatoria de ayudas para la producción y presentación de proyectos artísticos 2015****Fundamentación**

El Servicio de Planificación Cultural y Fiestas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, desarrolla diversas líneas de actuación con el fin de fomentar, promocionar y difundir la cultura en sus distintas disciplinas.

En este contexto, el Centro Cultural Montehermoso, dependiente del Servicio de Planificación Cultural y Fiestas, realiza la siguiente convocatoria de subvenciones a proyectos artísticos (plásticos, audiovisuales o multidisciplinares) con el objeto de apoyar la creación artística y su posterior difusión.

Se desea ofrecer a los/las artistas residentes en Vitoria-Gasteiz la posibilidad de presentar su trabajo, individual o colectivamente, a través de actividades que potencien su difusión y el acercamiento a la ciudadanía.

**Bases****Primera. Objeto de la convocatoria**

La presente normativa establece las bases reguladoras de las ayudas que concede el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con cargo a los créditos de su presupuesto, para la difusión del trabajo de artistas residentes en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

Proyectos objeto de subvención:

La convocatoria de subvenciones tiene por objeto ayudar a sufragar los gastos ocasionados por la presentación del trabajo de artistas plásticos, audiovisuales o multidisciplinares residentes en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

Los trabajos seleccionados para su presentación deberán ser inéditos y finalizar su producción dentro del año 2015.

Los proyectos seleccionados se podrán presentar de forma individual o conjunta en el centro cultural Montehermoso.

No serán objeto de subvención:

- Los proyectos que se desarrollen fuera del ámbito del centro cultural Montehermoso.
- Los proyectos que incluyan acciones que vayan en menoscabo de los distintos planes municipales transversales aprobados en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Los proyectos que incluyan acciones que supongan la conculcación de cualquiera de los derechos fundamentales amparados por nuestro ordenamiento jurídico, todo ello con el objeto de respetar los derechos y libertades de todas las personas.
- Los proyectos que sean competencia específica y/o estén incluidos en otras líneas de ayuda o colaboraciones de otros Departamentos u Organismos Municipales.

#### **Segunda. Procedimiento de concesión**

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

#### **Tercera. Capacidad para presentarse a esta convocatoria**

Podrán presentar proyectos, de forma individual o colectiva, autores y autoras, sin límite de edad que tengan su residencia en el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

En caso de presentarse como colectivo deberán designar a una persona representante del mismo.

No podrán presentarse más de dos proyectos por persona o colectivo.

Quedan expresamente excluidas de acceder a esta convocatoria, las personas físicas que tengan pendiente la justificación de alguna otra subvención económica concedida por este Ayuntamiento o no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En este último caso la concesión de la subvención quedará en suspenso hasta que la asociación solicitante acredite estar al corriente en dicho cumplimiento, para lo cual dispondrá de un plazo de 10 días desde que se le comunique tal circunstancia. En caso de no acreditarlo en el plazo determinado, se archivará su petición de subvención sin más trámite.

#### **Cuarta. Órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución**

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión estará formado por el Concejal delegado del Servicio de Planificación Cultural y Fiestas o persona en quien delegue, la jefatura de centros culturales, y un/a técnico/a del Servicio de Planificación Cultural y Fiestas.

Dicha comisión elevará propuesta de concesión de ayuda al órgano competente para resolver. Asimismo, el órgano de valoración confeccionará una relación de suplentes por orden de prioridad, para el caso de que alguno o algunos de los beneficiarios renunciaran a la subvención concedida. Dicha relación se adjuntará a la propuesta de concesión que se eleve al órgano competente para resolver.

El órgano instructor será la jefatura de la unidad administrativa del Servicio de Planificación Cultural y Fiestas y que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

#### **Quinta. Plazo de presentación de solicitudes y documentación**

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOTHA hasta el día 17 de abril de 2015, inclusive.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa y presupuesto de las actividades para las que se solicita la ayuda, las cuales deben encuadrarse en el objeto y finalidad definido en la presente convocatoria.

b) Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías.

c) Dossier que recoja la trayectoria artística del artista y/o colectivo solicitante.

d) DNI y /o CIF en vigor del solicitante.

e) Certificado de empadronamiento en Vitoria-Gasteiz.

f) Documento bancario en el que consten los siguientes datos del beneficiario: nombre y apellidos/razón social, número de identificación fiscal y número de cuenta corriente en la que habrá de ingresarse la ayuda que, en su caso, se conceda.

g) Declaración jurada de no estar incurso/as en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo V).

h) Declaración responsable de no haber presentado el mismo proyecto a la convocatoria de subvenciones de otros departamentos o servicios municipales (anexo VI).

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz recabará de oficio certificación acreditativa de que la persona se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con esta administración.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá reclamar la presentación de otros documentos para proveer mejor a la resolución de las peticiones que se presentan.

En el caso de que no se autorice al Ayuntamiento a recabar directamente los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y de las Seguridad Social (anexos III y IV), las personas o entidades solicitantes de las ayudas deberán presentar certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, exentas de las mismas y certificado de la Diputación Foral de Álava de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Toda la documentación deberá presentarse en las oficinas centrales de Información y Registro del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sitas en calle Olaguibel, número 2 o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente podrá ser presentada en el Servicio de Información del centro cultural Montehermoso o en las oficinas de Atención Ciudadana.

#### **Sexta. Plazo de resolución y notificación**

El acuerdo de resolución de solicitudes se dictará en el plazo máximo de 60 días, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma.

La resolución se notificará mediante correo postal con acuse de recibo al domicilio facilitado por la entidad solicitante a efectos de notificaciones en su solicitud, siempre de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **Séptima. Compromiso de colaboración**

La solicitud de subvención de esta convocatoria conlleva el compromiso por parte de la persona o asociación peticionaria de colaborar con el centro cultural Montehermoso en los términos que se señalen en el acuerdo de concesión.

#### **Octava. Subsanación de los defectos en la documentación presentada**

Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos los términos o no fueran acompañadas de la documentación exigida o complementaria señalada en estas bases, se requerirá a la solicitante para que, en el plazo de 10 días se subsanen las faltas, apercibiéndole de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Novena. Requisitos y criterios que regirán la concesión de subvenciones para su estudio y valoración**

Será requisito imprescindible:

Presentar la solicitud y el resto de la documentación requerida en estas bases y en el plazo indicado.

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes indicado en el apartado cuarto de la convocatoria, realizará una propuesta concreta para priorizar, asignar o denegar subvención a la entidad solicitante, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

– Calidad e interés del proyecto. Hasta un máximo de 45 puntos. Se valorará la importancia cultural del proyecto.

– Adecuación del proyecto al objeto de la convocatoria. Hasta un máximo de 15 puntos.

– Trayectoria de la persona o colectivo solicitante. Hasta un máximo de 10 puntos.

– Viabilidad técnica del proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará la posibilidad real de la puesta en marcha del proyecto según el proyecto y la documentación presentada: necesidades para su desarrollo, calendario de ejecución.

– Viabilidad económica del proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos. Se valorará la posibilidad real de la realización del proyecto conforme al presupuesto de gastos e ingresos presentado.

– Desarrollo de acciones que promuevan la igualdad de género. Hasta un máximo de 10 puntos.

Serán seleccionados aquellos proyectos que en aplicación de estos criterios, obtengan al menos 50 puntos sobre los 100 posibles.

Las subvenciones se concederán por concurso, mediante la comparación de los proyectos presentados a fin de establecer una prelación entre los mismos atendiendo a los criterios establecidos. Se concederán sólo a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor valoración hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria. En ningún caso se subvencionará más de un proyecto por solicitante.

#### **Décima. Presentación de los proyectos seleccionados**

Los proyectos seleccionados se presentarán conjuntamente en el centro cultural Montehermoso.

Las personas titulares de la subvención se comprometerán a facilitar toda la información y documentación necesaria para la correcta comunicación de los proyectos, autorizando la reproducción y distribución del material generado por los proyectos en todas las actividades que se creen para su divulgación, incorporándose al centro de documentación del centro cultural Montehermoso una copia de todo el material que se genere. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete a promover la difusión de los proyectos de mutuo acuerdo con el/la artista.

Los proyectos y las obras seleccionadas serán propiedad de los autores y la cesión de estos derechos no implicará en ningún momento incompatibilidad alguna para que los autores los utilicen simultáneamente a la ejecución del proyecto.

#### **Undécima. Crédito máximo, cuantía de las subvenciones y cálculo de las mismas**

Las ayudas que se conceden al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 015503.3341.489.77 del presupuesto del año 2015 del Servicio de Planificación Cultural y Fiestas, con una dotación máxima de 12.000,00 euros.

Para la cuantificación del importe de la subvención que corresponda, a cada uno de los proyectos seleccionados se aplicará un sistema de reparto proporcional, en virtud del cual el importe global del crédito de la convocatoria se distribuirá en proporción a la puntuación obtenida y a los presupuestos de cada uno de los proyectos seleccionados.

El importe máximo de la subvención por proyecto no superará la cuantía de 4.000,00 euros.

#### **Duodécima. Resolución de las subvenciones**

El órgano colegiado de valoración, elevará propuesta de concesión de ayuda a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento que es el órgano competente para resolver.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, dentro del acuerdo de concesión de la ayuda, especificará:

- La cuantía de la ayuda y forma de pago de la misma.
- La conformidad con la acción o servicios que se subvencionan o, en su caso, las modificaciones que son necesarias introducir para que el abono de la subvención tenga lugar.
- La naturaleza de la subvención y las condiciones en las que se otorga.
- La naturaleza y la periodicidad de los medios de control que puedan establecerse.
- Que la resolución pone fin a la vía administrativa y los recursos que proceden contra la misma.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución realizada por la comisión de valoración sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la persona o entidad beneficiaria a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se llevará su propuesta a la Junta de Gobierno para que dicte la resolución correspondiente.

#### **Decimotercera. Publicidad**

En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su artículo 8 se indica que deberán hacerse públicas las subvenciones y ayudas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

#### **Decimocuarta. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas**

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación. Caso de producirse ésta, esto es, cuando

el importe total de la suma de las diferentes subvenciones o ayudas obtenidas sea superior al presupuesto que resulte aprobado en la actividad, se reducirá el importe de la subvención en la cantidad correspondiente al exceso.

Aquellas asociaciones que hayan solicitado y, en su caso, obtenido subvención de cualesquiera otras administraciones o entes para el desarrollo del proyecto presentado en esta convocatoria, han de hacer constar en el programa del mismo (anexo II) la administración o ente al que han solicitado subvención, así como, en su caso, el importe concedido.

#### **Decimoquinta. Abono de la subvención y justificación de gastos**

El pago total de la subvención se realizará en dos plazos:

- El 80 por ciento previo a la justificación.
- El 20 por ciento restante se abonará una vez finalizada y justificada la actividad.

Se deberá justificar el 100 por cien del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa al Ayuntamiento.

Las personas o entidades beneficiarias de subvención deberán justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada.

La cuenta justificativa incluirá:

A) Memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos.

B) Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá:

– Una relación clasificada de los gastos e inversiones realizadas, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago. Para ello, la entidad beneficiaria presentará un cuadro en el que se detallen las facturas, agrupadas por conceptos, que corresponden a la subvención concedida.

– Facturas en original o en fotocopia compulsada, justificativos del total de la cantidad percibida, en los conceptos establecidos. En cualquiera de los dos casos (original o fotocopia) no se admitirá la justificación si no va acompañada de los certificados cuyos modelos aparecen en los anexos VII y VIII.

– A las facturas se deberán adjuntar los documentos que justifiquen el pago de las mismas.

El resto de gastos que excedan del importe de la cantidad concedida se justificarán con la declaración responsable y relación de gastos cuyo modelo es el del anexo XI.

A efectos aclaratorios se establece lo siguiente:

No se admitirán en general, como gastos, los que no estén directamente relacionados con el proyecto subvencionado y en particular, no se admitirán como gastos los honorarios o gastos de formación de los propios artistas.

– Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales se acreditarán mediante facturas. Cuando haya que realizar la retención de IRPF, se acompañará a la factura el justificante del ingreso de dicha retención en la Diputación Foral o entidad que corresponda.

– Los servicios prestados por personas físicas se acreditarán mediante factura.

– Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por una asociación que no esté exenta de IVA habrán de acreditarse mediante factura.

– Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por una asociación que esté exenta de IVA, habrán de acreditarse mediante factura, haciendo mención expresa de esta condición en la propia factura y presentando el documento acreditativo correspondiente.

– Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por una asociación sin ánimo de lucro que esté exenta de IVA y tenga reconocido el carácter social, podrán acreditarse mediante documentación acreditativa del gasto, según el anexo X.

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades no se puedan acreditar por otro medio y, en todo caso, la persona que firma el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional en cuyo caso estaría obligado a expedir y entregar la correspondiente factura.

– El recibí debe contemplar los siguientes datos:

\* Nombre y apellidos, NIF y domicilio del expedidor y destinatario.

\* Descripción detallada de la operación o servicio y su precio total.

\* Retención del IRPF (se debe acompañar pago de la retención a Hacienda).

\* Lugar, fecha y firma del receptor.

– Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad. Junto a las nóminas y TC se acompañará una declaración responsable que justifique la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas.

– Un ejemplar de los programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención.

– Balance de ingresos y gastos conforme el modelo del anexo IX.

– Un ejemplar de los programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención.

– Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

En el supuesto de que el importe total de las facturas presentadas no cubriera la cuantía de la subvención concedida o en el caso de no poder llevarse a cabo el proyecto subvencionado, deberá señalarse dicha circunstancia a los efectos de su reintegro al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, no pudiéndose hacer uso de cantidad alguna para ninguna otra actividad ni gasto no imputable directamente a los contenidos de la actividad subvencionada. Dicho reintegro se efectuará mediante ingreso de la cuantía que corresponda en el número de cuenta del Servicio de Planificación Cultural y Fiestas.

El abono de la subvención no se llevará a cabo si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o si la entidad no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se haya requerido.

#### **Decimosexta. Obligaciones de la asociación beneficiaria**

Las personas o entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

– Realizar la actividad o actividades objeto de la ayuda a lo largo del 2015.

– Acreditar documentalmente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos que determinaron la concesión o disfrute de la ayuda.

– Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio de Planificación Cultural y Fiestas.

– Comunicar al Servicio de Planificación Cultural y Fiestas la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

– Aceptar la ayuda concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de concesión de ayuda, los beneficiarios no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

– Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida.

– Acreditar ante el Servicio de Planificación Cultural y Fiestas la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

– Hacer mención expresa del patrocinio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en programas, carteles anunciadores, fotografías y demás materiales gráficos, escritos o sonoros que se elaboren con motivo del proyecto ayudado, para lo cual se insertará el logotipo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

– Comunicar por escrito cualquier variación o modificación que se pretenda efectuar en el proyecto objeto de ayuda, requiriéndose la expresa aprobación de la Junta de Gobierno Local para su realización.

– Dar cuenta al Ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento del proyecto ayudado.

– Facilitar cuanta información le sea requerida por el Servicio de Planificación Cultural y Fiestas, la Intervención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros órganos competentes.

– Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la ordenanza municipal de subvenciones.

#### **Decimoséptima. Pérdida de la subvención**

Los beneficiarios podrán llegar a perder la ayuda total o parcial concedida, a propuesta de la Comisión de Valoración, previa apertura de expediente, en los siguientes supuestos:

– Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.

– Si no se hubiese destinado la ayuda a los fines y actividades para los que fue concedida.

– Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.

– En los supuestos establecidos en el artículo 20 de la ordenanza municipal de subvenciones.

#### **Decimoctava. Procedimiento de reintegro**

El procedimiento de reintegro para la devolución de la ayuda concedida, se ajustará a lo regulado en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

#### **Decimonovena. Infracciones y sanciones**

El régimen de infracciones y sanciones se ajustará a lo establecido en la ordenanza municipal de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

#### **Vigésima. Interpretación**

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases, será resuelta por la Junta de Gobierno Local.



Será norma básica de aplicación la ordenanza municipal de subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las ordenanzas reflejadas en estas bases pueden ser consultadas a través de la página Web del Ayuntamiento [www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org).

**Vigésimoprimera. Recursos**

Contra la presente convocatoria y sus bases específicas podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la presente convocatoria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Más Información:

Centro Cultural Montehermoso

Fray Zacarías Martínez, 2

01001 Vitoria-Gasteiz

+34 945 161 830

[www.montehermoso.net](http://www.montehermoso.net)



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## Anexo I

### Solicitud de ayuda para la presentación de proyectos artísticos 2015

D/Dña.....  
con DNI....., con domicilio en.....  
Teléfono....., C/..... CP.....  
Correo electrónico.....  
(en su caso) en su calidad de .....

Domiciliada en .....

Con teléfono .....Fax .....

E mail.....

#### EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de ayudas para la presentación de proyectos artísticos realizada por el Centro Cultural Montehermoso del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma,

#### SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda de .....euros para el proyecto....., cuyo coste total asciende a.....euros, para lo cual se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En Vitoria-Gasteiz, a .....de ..... de 201.....

(Firma y sello, en su caso, de la entidad solicitante)

#### Documentos que se adjuntan

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

NIF, en su caso, de la Entidad.....o fotocopia del DNI de la persona física

Datos bancarios: Entidad  
Nº c/c o libreta  
Titular  
DNI

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona será incluido en el fichero "Subvenciones Cultura" titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la de gestionar subvenciones a diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Oficina de Información Central del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la siguiente dirección: calle Olaguibel nº 2, 01001 Vitoria-Gasteiz, y en todas las Oficinas de Atención Ciudadana.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## Anexo II

### Esquema de la actividad a subvencionar

- Fundamentación de la actividad.
- Objetivos que persigue.
- Descripción de la actividad
- Recursos humanos y materiales a utilizar.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Otras subvenciones y/o ayudas económicas demandadas, previstas y/o recibidas.
- Otras informaciones adicionales que el artista o la asociación estime oportuno.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## Anexo III

### Autorización

D / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_  
de la Asociación \_\_\_\_\_  
C.I.F. \_\_\_\_\_ Domiciliada en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Tfnos. Contacto \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
E mail \_\_\_\_\_  
Inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco con fecha \_\_\_\_\_  
y número en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas \_\_\_\_\_

### AUTORIZA

A la Unidad Administrativa del Servicio de Planificación Cultural y Fiestas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a que, previamente a la resolución de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la presentación de proyectos artísticos durante el año 2015 realizada por el Centro Cultural Montehermoso, recabe de oficio la información necesaria de la Tesorería de la Seguridad Social para acreditar el cumplimiento de las obligaciones sociales de la Entidad o Asociación a la que representa .

Vitoria-Gasteiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

(Firma original de la persona solicitante)

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona serán incluidos en el fichero "Subvenciones Cultura" titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la de gestionar subvenciones da diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Oficina de Información Central del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la siguiente dirección: calle Olaguibel nº 2, 01001 Vitoria-Gasteiz, y en todas las Oficinas de Atención Ciudadana.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## Anexo IV Autorización

D / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_  
de la Asociación \_\_\_\_\_  
C.I.F. \_\_\_\_\_ Domiciliada en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Tfnos. Contacto \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
E mail \_\_\_\_\_  
Inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco con fecha \_\_\_\_\_  
y número en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas \_\_\_\_\_

## AUTORIZA

A la Unidad Administrativa del Servicio de Planificación Cultural y Fiestas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a que, previamente a la resolución de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la presentación de proyectos artísticos durante el año 2015 realizada por el Centro Cultural Montehermoso, recabe de oficio la información necesaria de la Hacienda Foral de Álava para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Entidad o Asociación a la que representa con la mencionada Hacienda Foral.

Vitoria-Gasteiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

(Firma original de la persona solicitante)

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona serán incluidos en el fichero "Subvenciones Cultura" titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la de gestionar subvenciones da diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Oficina de Información Central del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la siguiente dirección: calle Olaguibel nº 2, 01001 Vitoria-Gasteiz, y en todas las Oficinas de Atención Ciudadana.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## Anexo V Declaración jurada

D / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_  
de la Asociación \_\_\_\_\_  
C.I.F. \_\_\_\_\_ Domiciliada en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Tfnos. Contacto \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
E mail \_\_\_\_\_  
Inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco con fecha \_\_\_\_\_  
y número en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas \_\_\_\_\_

### DECLARA

Bajo juramento, y para la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la presentación de proyectos artísticos durante el año 2015 realizada por el Centro Cultural Montehermoso, que la Asociación a la que representa no se encuentra sancionada administrativamente o penalmente con la imposibilidad de obtención de ayudas públicas, ni incurso en prohibición legal que le inhabilite para ello, incluyendo las producidas por incurrir en discriminación por razón de sexo, según lo dispuesto en la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres

Y para que conste donde proceda, así lo firma

Vitoria-Gasteiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

(Firma original de la persona solicitante)

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona serán incluidos en el fichero "Subvenciones Cultura" titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la de gestionar subvenciones da diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Oficina de Información Central del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la siguiente dirección: calle Olaguibel nº 2, 01001 Vitoria-Gasteiz, y en todas las Oficinas de Atención Ciudadana.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## Anexo VI

### Declaración responsable de no haber solicitado subvención para el mismo proyecto a otro Departamento o Servicio Municipal

D / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_  
de la Asociación \_\_\_\_\_  
CIF \_\_\_\_\_ Domiciliada en \_\_\_\_\_  
Tfnos. Contacto \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
E mail \_\_\_\_\_  
Inscrita en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco con fecha \_\_\_\_\_  
y número en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas \_\_\_\_\_

## DECLARA

responsablemente, y para la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la presentación de proyectos artísticos durante el año 2015 el desarrollo de servicios o proyectos culturales realizada por el Centro Cultural Montehermoso, que la Asociación a la que representa no ha solicitado subvención para el mismo proyecto a ningún otro Departamento o Servicio municipal.

Y para que conste donde proceda, así lo firma

Vitoria-Gasteiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

(Firma original de la persona solicitante)

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona serán incluidos en el fichero "Subvenciones Cultura" titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la de gestionar subvenciones da diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Oficina de Información Central del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la siguiente dirección: calle Olaguibel nº 2, 01001 Vitoria-Gasteiz, y en todas las Oficinas de Atención Ciudadana.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## Anexo VII

### Certificado

#### Escrito que debe encabezar la presentación de las facturas justificativas de la subvención (en caso de presentar fotocopias)

D / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_  
de la Asociación \_\_\_\_\_  
CIF \_\_\_\_\_ Domiciliada en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Tfnos. Contacto \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
E mail \_\_\_\_\_

### CERTIFICA

Que las facturas que se aportan son copias de los respectivos originales y se generaron como consecuencia de la ejecución de <sup>1</sup> \_\_\_\_\_ y financiado por la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Dichos originales se encuentran disponibles para cualquier inspección que estimen oportuna.

Y para que sirva como justificante, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas

Vitoria-Gasteiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

(Firma original de la persona solicitante)

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona serán incluidos en el fichero "Subvenciones Cultural" titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la de gestionar subvenciones da diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Oficina de Información Central del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la siguiente dirección: calle Olaguibel nº 2, 01001 Vitoria-Gasteiz, y en todas las Oficinas de Atención Ciudadana

<sup>1</sup> Deberán especificar programa u objeto concreto de la subvención





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

### Anexo VIII

#### Certificado

#### Escrito que debe encabezar la presentación de las facturas justificativas de la subvención (en caso de presentar originales)

D / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_  
de la Asociación \_\_\_\_\_  
CIF \_\_\_\_\_ Domiciliada en \_\_\_\_\_  
Tfnos. Contacto \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
E mail \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA

Que las facturas que se aportan se generaron como consecuencia de la ejecución de <sup>1</sup> \_\_\_\_\_

y financiado por la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Y para que sirva como justificante, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas

Vitoria-Gasteiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

(Firma original de la persona solicitante)

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. Nos proporciona serán incluidos en el fichero "Subvenciones Cultura" titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la de gestionar subvenciones da diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Oficina de Información Central del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la siguiente dirección: calle Olaguibel nº 2, 01001 Vitoria-Gasteiz, y en todas las Oficinas de Atención Ciudadana.

<sup>1</sup> Deberán especificar programa u objeto concreto de la subvención



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## Anexo IX

### Balance de ingresos y gastos del proyecto actividad

#### Ingresos

Subvención del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	
Subvención de otras Administraciones	
Aportación de la Entidad solicitante	
Aportación de usuarios	
Aportación de otras Entidades	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

#### Gastos

TIPO	AYUNTAMIENTO	ENTIDAD	OTRAS ADMON.	TOTAL
Gastos de personal				
Compra de material				
Transporte				
Suministros				
Servicios profesionales				
Inversiones				
Otros				
<b>TOTAL GASTOS</b>				

Vitoria-Gasteiz, a                      de                      de 201

(Firma de la persona solicitante)



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

**Anexo X**  
**Documento sustitutivo o recibo**  
**(únicamente en el supuesto establecido en la cláusula**  
**decimoquinta)**

Nombre o razón social (1) \_\_\_\_\_  
CIF \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
He recibido de (2) \_\_\_\_\_  
CIF \_\_\_\_\_  
La cantidad de (3) \_\_\_\_\_  
Por la siguiente compra o servicio prestado (4) \_\_\_\_\_

Vitoria-Gasteiz, a            de            de 201

(Firma)

- \_\_\_\_\_  
(1) Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos o razón social).  
(2) Datos indicativos de quien realiza el pago, que deberá ser la entidad subvencionada.  
(3) Importe abonado con indicación del IVA exento, debiendo acreditarse expresamente que norma legal establece que este tipo de perceptores no tiene obligación de emitir facturas.  
(4) Describir sucintamente el suministro, servicio o material adquirido.  
EL RECIBO DEBE DE ESTAR FIRMADO POR QUIEN PERCIBE EL PAGO.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## Anexo XI

### Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades para la financiación de la actividad (Artículo 30.4 LGS).

D/D<sup>a</sup>....., DNI ....., en nombre y representación de .....beneficiaria de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para la realización del programa / proyecto ....., a efectos de justificar el importe, procedencia y aplicación en el citado programa/proyecto de recursos propios o fondos recibidos por otras entidades, declara que los gastos que a continuación se relacionan se han aportado para justificar:

I.- Aportación del Gobierno Vasco/Aportación de la DFA/ Aportación de Otras Entidades (indicar cuáles):

Nº	Emisor	Fecha	Concepto	Importe
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
Total				

II.- Recursos Propios

Nº	Emisor	Fecha	Concepto	Importe
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
Total				

En Vitoria-Gasteiz, a .....de.....201.....

Firmado:

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. nos proporciona serán incluidos en el fichero "Subvenciones Cultura" titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la de gestionar subvenciones de diferentes personas o entidades. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Oficina de Información Central del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la siguiente dirección: calle Olaguibel nº 2, 01001 Vitoria-Gasteiz, y en todas las Oficinas de Atención Ciudadana.